



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 8241

Exptes N°s 91-43.500/20, 91-43.149/20 y 91-42.505/20 (unificados).-
Sancionada el 08/04/2021. Promulgada el 03/05/2021.

Publicada en el Boletín Oficial N° 20.981, del 05 de mayo de 2021.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Institúyase el año 2.021 como “Año del General Martín Miguel de Güemes”.

Art. 2°.- Establézcase que durante el año 2.021, toda la documentación oficial del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial, deberá incluir un membrete alusivo con la leyenda “2.021 Año del General Martín Miguel de Güemes”.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial propiciará el desarrollo de actividades tendientes a destacar, rememorar y reflexionar sobre la vida, pensamiento y trayectoria del General Martín Miguel de Güemes.

Art. 4°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia de la provincia de Salta.

Art. 5°.- Invítase a los Municipios a adherir a lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, en Sesión del día ocho del mes de abril del año dos mil veintiuno.

Esteban Amat Lacroix - Antonio Marocco - Dr. Raúl Romeo Medina Dr. Luis Guillermo López Mirau

SALTA, 03 de Mayo de 2021

DECRETO N° 339

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Expediente N° 91-43500/2020 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Téngase por Ley de la Provincia N° **8.241**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Villada - Posadas